

NOTIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LPN-CPJ-01-2026

La Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional para la **contratación servicios de apoyo integral para la administración y operación de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este**, de Referencia núm. LPN-CPJ-01-2026, les NOTIFICA los resultados sobre la decisión tomada por el Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, mediante el acta de número 003, de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), según detalle a continuación:

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que: *“El oferente **PURO CLEAN RD, S.R.L. NO CUMPLE** con los formularios de presentación de oferta y de participación a ambos documentos le falta la fecha (punto 22A. 1.3. del pliego de condiciones), conforme a los requerimientos de credenciales del pliego de condiciones que rige el presente proceso de licitación pública nacional, referencia núm. **LPN-CPJ-01-2026**”*

a. Los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, de fechas quince (15) y diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), así como sus anexos:

b1. Anexo 1 sobre gestión preventiva, correctiva y no recurrente de los sistemas de soporte críticos, mecánicos, eléctricos, hidrosanitarios y de protección contra incendios, elaborado por **Ramón Vargas Rosario; Erikson de los Santos Guzmán y Frank Feliz Rojas Suriel**, todos supervisores de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), cuyo resultado de la evaluación fue el siguiente para los aspectos técnicos indicados en el pliego de condiciones que rige el presente proceso: *“(...) Concluimos esta evaluación como se detalla a continuación: el oferente **Puro Clean RD, SRL, no cumple en los criterios a ser evaluados** de este proceso”*.

b2. Anexo 2 *sobre* protección perimetral y control de monitoreo al sistema de cámaras y dispositivos de seguridad, elaborado por **Wander Alcántara Suero**, coordinador regional Suprema Corte de Justicia; **Hendrik de los Santos C.**, encargado de inteligencia y **Placido Valdez Mateo**, ayudante directora Protección Judicial, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), cuyo resultado de la evaluación fue el siguiente para los aspectos técnicos indicados en el pliego de condiciones que rige el presente proceso: *“(...) **Luego de realizar la verificación correspondiente de la documentación técnica presentada por el oferente PURO CLEAN RD, SRL, pudimos determinar que el mismo no cumple con los criterios evaluados (...)**”*.

Notificación de desierto

LPN-CP-01-2026

GCC-163-2026

- b3. Anexos 3 y 4 sobre gestión de la limpieza, fumigación y dotación de bebidas no alcohólicas (café y agua) y Gestión de espacio físico dedicado a cafetería y/o comedor, elaborado por **Yantia Pascual**, supervisora administrativa; **Jaelkys Tavarez**; supervisora administrativa y **Carmen Camilo**, supervisora administrativa, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), cuyo resultado de la evaluación fue el siguiente para los aspectos técnicos indicados en el pliego de condiciones que rige el presente proceso: *“Luego de realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el oferente **PURO CLEAN RD, SRL**, quien no cumple con los criterios evaluados (...)”*.
- b. El informe preliminar de evaluación financiera, de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, el cual concluye lo siguiente: *“La oferta: Puro Clean RD, S.R.L. **Cumple** con la presentación de los estados financieros y los índices requeridos de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones del Proceso No. LPN-CPJ-01-2026.”*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Pudo constatar que, de acuerdo con los informes de evaluación de credenciales, oferta técnica y financiera que elaboraron las áreas correspondientes, el oferente **PURO CLEAN RD, S.R.L.** cumplió con la evaluación financiera; sin embargo, no cumplió con la evaluación de credenciales, en lo relativo a los formularios de participación de oferta y de participación, este aspecto aunque es subsanable no se le requirió dado que técnicamente **no cumplió** con los requisitos solicitados ni con la evaluación técnica en aspectos **no subsanables**. En ese sentido, y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 34 que indica: *“El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos, b. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas (...)”*, por lo que procede declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional para la *“contratación servicios de apoyo integral para la administración y operación de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este”*, de referencia número LPN-CPJ-01-2026

Con relación a lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones:

Conforme al artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece lo siguiente: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los



Notificación de desierto

LPN-CP-01-2026

GCC-163-2026

peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.

DECLARAR desierto el procedimiento de licitación pública nacional en virtud de que el oferente PURO CLEAN RD, S.R.L., no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la “contratación servicios de apoyo integral para la administración y operación de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este”, de referencia número. LPN-CPJ-01-2026.

ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente notificación se emite en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D., el día tres (3) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Argelis R. Olivero

Gerente interno de compras y Contrataciones

AO/MP